HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALERA, ZACATECAS
P R E S E N T E S.-

El que suscribe, **L.E.F. Miguel Ángel Murillo García**, en mi carácter de Presidente Municipal de Calera, Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como los artículos 60 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, someto a la elevada consideración de este Honorable Pleno la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA INSTITUIR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE)**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas reconoce a los Consejos Municipales del Deporte (COMUDE) como parte del sistema deportivo estatal y prevé su participación en la organización y promoción del deporte en cada municipio.

Aunque en su artículo 26 la Ley establece que los municipios pueden contar con un órgano que, en coordinación y colaboración con el INCUFIDEZ, promueva, estimule y fomente la cultura física y el deporte, no dice que deban hacerlo obligatoriamente. Sin embargo, resulta necesario que dentro del municipio quede legalmente establecido el Consejo Municipal del Deporte como un órgano que promueva la actividad física; formule y evalúe la política y el programa municipal deportivo; se coordine con la dependencia estatal y otros municipios; mantenga un registro deportivo

municipal; impulse la participación social y privada; y elabore programas para mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

En ese orden de ideas resulta de entera necesidad darle la debida certeza y reconocimiento al Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) por parte del H. Ayuntamiento, como un órgano municipal de coordinación y fomento. Su integración y funcionamiento deberán ajustarse a los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables, además de lo establecido en las Actas de Sesiones que han realizado y donde se ha conformado (Anexo 1).

CONSIDERANDOS

I. Que el Municipio Libre cuenta con autonomía para gestionar sus intereses y promover el desarrollo económico, social, cultural y deportivo de sus habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 constitucional. Esta autonomía administrativa faculta al Ayuntamiento para crear espacios de reconocimiento que fortalezcan la cultura física y el sentido de pertenencia institucional.[1]

II. Que el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas otorga a este Ayuntamiento facultades exclusivas para impulsar la participación ciudadana en políticas públicas en materia de deporte, cultura, artes y fomento económico, pilares que se ven directamente fortalecidos por la presencia y participación de la comunidad deportiva en la vida pública del municipio.

III. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha validado el deporte como un derecho humano y que al Estado (municipios) le corresponde

[1] José Fernández Ruiz, *Régimen Jurídico Municipal* (México: UNAM-INAP, 2017), 45-48.

promoverlo, fomentarlo y estimularlo, como establece el artículo 4.° constitucional. Eso implica más que organizar actividades: el Estado debe respetar el acceso al deporte, evitar obstáculos y adoptar medidas para hacerlo posible, generando esquemas de vinculación y protección a los derechos de las personas deportistas, reconociendo que el ámbito municipal es el primer contacto y el espacio idóneo para la integración y el reconocimiento de sus derechos.[2]

IV. Que es imperativo que se le dé certeza y reconocimiento institucional Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) por parte del H. Ayuntamiento, para que independientemente de la temporalidad sea un órgano permanente que se renueve cada inicio de nueva administración, que fomente las actividades deportivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba e instituye oficialmente el Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) el cual quedará conformado por la totalidad de los promotores deportivos del municipio, siendo un órgano permanente que renovará cada inicio de administración su Presidencia, Secretaría y en número de Vocales que le corresponda mediante votación.

SEGUNDO. El Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) sesionará las veces que considere necesarias, donde se levantará acta respectiva de la

[2] Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo en Revisión 162/2021 y Tesis Aislada 2021408.

sesión y se dará cuenta de los acuerdos llevados a cabo, que serán válidos con la votación de la mayoría simple de los integrantes.

TERCERO. El Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) se coordinará con el Departamento del Deporte del Municipio para las solicitudes que se hicieren al municipio, así como los apoyos que se pretendan otorgar por parte del H. Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye al Departamento del Deporte para que, presida las reuniones con el consejo y esté presente en todas las decisiones que pretenda promover el Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), dándoles la información necesaria y verídica de la situación deportiva del municipio.

QUINTO. Se aprueba la conformación Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) que quedó establecida en Acta de fecha 17 de octubre de 2026 donde se eligió a su Presidencia, Secretaría y quince Vocalías.

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Calera, Zacatecas; a 27 de octubre de 2026.
"Hagámoslo Bien"

L.E.F. MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA
Presidente Municipal